



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., primero (1°) de abril de dos mil veintidós (2022)

Ref.: 2018 - 0426

Conforme a lo resuelto en sentencia de 2 de octubre de 2020 (archivo 40 Cdo.1) y en proveído de 16 de noviembre de 2021 (archivo 17 Cdo.2), se pone en conocimiento de los extremos procesales, para que eleven los pronunciamientos que estimen pertinentes, el escrito allegado por la empresa PYG ASESORÍA JURÍDICA INMOBILIARIA S.A.S., quien funge como secuestre en este asunto (archivo 56 Cdo.1).

De otro lado, expídanse las copias requeridas por el apoderado de los demandados (archivo 49 Cdo.1).

Notifíquese,

GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO	
Bogotá, D.C., <u>04/04/2022</u>	SECRETARÍA
Notificado por anotación en ESTADO No. <u>50</u> de esta misma fecha.	
Miguel Ávila Barón Secretario	